

tiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para la importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón y la exportación de papel y cartón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 3 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

27888

ORDEN de 1 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de abril de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 31.881, interpuesto contra resolución de este Departamento, de fecha 28 de abril de 1978, por don Manuel Benítez Cañamero.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 31.881, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre don Manuel Benítez Cañamero, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios se l. dictado con fecha 14 de abril de 1980 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado don José Garrido Palacios, en nombre y representación de don Manuel Benítez Cañamero, contra resolución de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho, del Ministerio de Comercio y Turismo, que declaramos conforme a derecho; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

27889

ORDEN de 1 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de abril de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 31.711, interpuesto contra resolución de este Departamento, de fecha 28 de abril de 1978, por don Andrés Bárcena Rebollo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 31.711 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre don Andrés Bárcena Rebollo, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios, se ha dictado con fecha 25 de abril de 1980 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado don José Garrido Palacios en nombre y representación de don Andrés Bárcena Rebollo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho, que declaramos conforme a derecho; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

27890

ORDEN de 1 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Nacional, dictada con fecha 26 de mayo de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 31.717, interpuesto contra resolución de este Departamento, de fecha 28 de abril de 1978, por don Isaac Pardo de la Iglesia.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 31.717 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre don Isaac Pardo de la Iglesia, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Departamento de fecha 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios, se ha dictado con fecha 26 de mayo de 1980 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado don José Garrido Palacios en nombre de don Isaac Pardo de la Iglesia contra resolución del Ministerio de Comercio de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho, que declaramos conforme a derecho; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

27891

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se prorrogó la autorización particular otorgada a la Empresa «General Eléctrica Española, S. A.», para la fabricación mixta de dos turbinas de vapor auxiliares, con destino a la central térmica de Meirama (P. A. 84.05-B).

El Decreto 964/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de turbinas de vapor auxiliares para centrales térmicas. Esta Resolución-tipo ha sido modificada por Decreto 112/1975, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero) y prorrogada y modificada por Real Decreto 1411/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), estableciendo este último como nueva definición la de turbinas de vapor hasta 100 MW para usos industriales, excluidas las que accionan generadores eléctricos.

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 16 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), se concedieron a la Empresa «General Eléctrica Española, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta establecidos en el Decreto primeramente citado.

Debido a retrasos en el suministro de varios elementos de importación, no podrán terminarse las turbinas objeto de la fabricación mixta en el plazo previsto, por lo que resulta aconsejable ampliar el plazo de vigencia de la citada autorización-particular.

En consecuencia y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 29 de octubre de 1980,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

«Se prorroga por un año, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización-particular de 16 de septiembre de 1977 otorgada a «General Eléctrica Española, S. A.», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de dos turbinas de vapor auxiliares, con destino a la central térmica de Meirama.»

Madrid, 18 de noviembre de 1980.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

27892

ORDEN de 4 de noviembre de 1980 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Asistencia Médica Española, Compañía de Seguros, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído sentencia firme de la Audiencia Nacional, con fecha 10 de mayo de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 41.015, interpuesto por «Asistencia